



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 26 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0042684/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Mar Chiquita, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble es funcional a los requerimientos de la Oficina Local, funciona junto con la Fundación Antiaftosa de Mar Chiquita (FUNSAMAR) y en estos momentos no se encuentran propiedades en alquiler.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 1° de octubre de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-) mensual.

Que con fecha 22 de octubre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE MAR CHIQUITA.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de octubre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE MAR CHIQUITA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 9 de Noviembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE MAR CHIQUITA, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

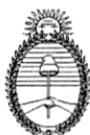
Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Mar Chiquita, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24)

SENASA



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

meses, por un monto estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 114/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Mar Chiquita, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE MAR CHIQUITA, CUIT N° 30-55992404-7, con domicilio en la calle General Paz N° 328, Ciudad Coronel Vidal, Localidad de Mar Chiquita, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a las señoras Da. Micaela STEFANELLI, Da. Alejandra GOYA y al señor D. Julio LANATA y como miembros suplentes a la señora Da. Norma VALENZUELA y a los señores D. Marcelo GIRAUDO y D. César LAZZERINI, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 023

SENASA

LIC. JOSÉ LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA